



# Resolución Ministerial No. 425-2012-MC

Lima, 23 NOV. 2012

Visto, el Informe N° 727-2012-ORH-OGA/MC de fecha 20 de noviembre de 2012, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 420-2012-OGA-SG/MC de fecha 20 de noviembre de 2012, expedido por la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 701-2012-OGAJ-SG/MC de fecha 20 de noviembre de 2012; y,

## CONSIDERANDO:

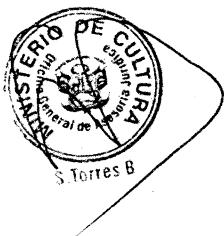
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 publicado el 30 de diciembre de 2007 se constituyó el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, por Decreto Supremo N° 012-2008-EF publicado el 27 de enero de 2008, se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al "Fondo DU N° 037-94", a favor del servidor activo o cesante a quien el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, lo que incluye, entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo, por la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, así como la aprobación del "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94", donde se detalla el monto pendiente de pago por beneficiario;

Que, a través del Decreto Supremo N° 058-2008-EF publicado el 23 de abril de 2008, se modificaron y complementaron los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 012-2008-EF;

Que, el numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF establece que las Direcciones Generales de Administración, o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Mesa de Partes, una Resolución del Titular del Pliego, que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencia en calidad de cosa juzgada, con el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, y cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU 037-94", a nivel de Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 291-2008-EF/43 publicada el 26 de abril de 2008, se aprobó el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94", a que hace referencia el Decreto Supremo N° 058-2008-EF;



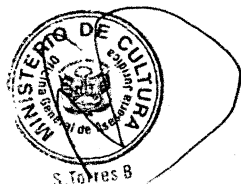
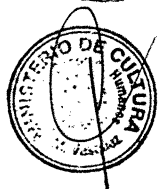
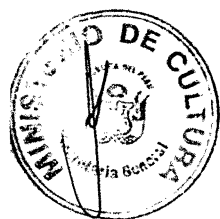
Que, posteriormente, el 07 de junio de 2011 se publicó la Ley N° 29702 que establece que "Los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 reciben el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo (...). El Ministerio de Economía y Finanzas establece las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la presente Ley para el Ejercicio Fiscal 2012";

Que, con fecha 09 de diciembre de 2011 se publicó la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, cuya Cuarta Disposición Complementaria Final señala lo siguiente: "Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir S/. 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles) de la Reserva de Contingencia destinada al "Fondo DU N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley N° 29702, la misma que se atenderá de manera progresiva, en concordancia con el principio de Equilibrio Presupuestario recogido en el artículo 78° de la Constitución Política del Perú, conforme al procedimiento establecido en el Decreto de Urgencia N° 051-2007, Fondo para el pago de deudas del Decreto de Urgencia 037-94, y modificatorias, y de acuerdo a los montos que se fijen en las leyes anuales de presupuesto, quedando modificada en dichos términos la Ley N° 29702";

Que, asimismo, en la referida Cuarta Disposición Complementaria Final, se precisa que "Para la transferencia de los recursos aprobados en el primer párrafo de la presente disposición, el Ministerio de Economía y Finanzas utiliza el procedimiento establecido en el artículo 45° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a propuesta de la Oficina General de Administración del citado Ministerio, con el objeto de que las entidades respectivas continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas (...). Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y procedimientos para la atención de lo regulado en la presente disposición, incluyendo los criterios sobre sus alcances";

Que, mediante Ley N° 29565, publicada el 22 de julio de 2010, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo pliego presupuestal del Estado. Asimismo, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010, se aprobó la fusión por absorción de diversas entidades y organismos en el Ministerio de Cultura, lo que conllevó la transferencia de los bienes muebles e inmuebles, personal, acervo documentario, derechos, obligaciones, activos y pasivos de las entidades y órganos fusionados en el Ministerio de Cultura;

Que, el Decreto Supremo N° 180-2012-EF aprueba en el artículo 1° el Anexo 1, que establece los Criterios y Procedimientos para la aplicación de la Cuarta Disposición Complementarias Final de la Ley N° 29812;



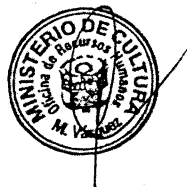


## Resolución Ministerial No. 425-2012-MC

Que, mediante Informe N° 0727-2012-ORH-OGA/MC del 20 de noviembre de 2012, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, y el Informe N° 420-2012-OGA-SG/MC del 20 de noviembre de 2012, expedido por la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, se informa que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29702 para que nuestra entidad proceda a reconocer el adeudo de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 no es requisito previo que el beneficiario tenga sentencia judicial con calidad de cosa juzgada que reconozca su derecho a percibir la referida bonificación, toda vez que para efectuar dicho pago se hará teniendo en cuenta la normatividad vigente y los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 2616-2004- AC/TC, el cual se sujeta a las previsiones presupuestales que el Ministerio de Economía y Finanzas establezca para el ejercicio fiscal 2012; asimismo, se indica que luego de efectuar las gestiones correspondientes se ha determinado a los servidores activos y personal cesante de la entidad que cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94; por lo que, de conformidad con las normas antes expuestas corresponde expedir la resolución correspondiente;



Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y,



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29525, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 037-94; el Decreto de Urgencia N° 051-2007; el Decreto Supremo N° 012-2008-EF; el Decreto Supremo N° 058-2008-EF; la Ley N° 29702; la Resolución Ministerial N° 291-2008-EF/43; el Decreto Supremo N° 180-2012-EF; y, la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el monto pendiente de pago a favor de 273 servidores activos, personal cesante y ex trabajadores del Ministerio de Cultura de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Nemónico 1363, Pliego 003 Ministerio de Cultura, que cumplen los requisitos previstos en la normatividad vigente para ser beneficiarios de la bonificación establecida por el Decreto de Urgencia N° 037-94, el mismo que asciende a la suma total de S/. 9, 373,212.20 (Nueve Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Doscientos Doce y 20/100 Nuevos Soles), por concepto de la bonificación establecida por el Decreto de Urgencia N° 037-94; y la suma de S/. 257,271.76 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Uno y 76/100 Nuevos Soles) por concepto de intereses.



**Artículo 2°.-** Aprobar el monto pendiente de pago a favor de 02 servidores activos, personal cesante y ex trabajadores del Ministerio de Cultura de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, Nemónico 1369, Pliego 003 Ministerio de

Cultura, que cumplen los requisitos previstos en la normatividad vigente para ser beneficiarios de la bonificación establecida por el Decreto de Urgencia N° 037-94, el mismo que asciende a la suma total de S/. 115,584.23 (Ciento Quince Mil Quinientos Ochenticuatro y 23/100 Nuevos Soles), por concepto de la bonificación establecida por el Decreto de Urgencia N° 037-94.

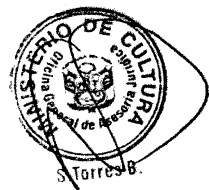


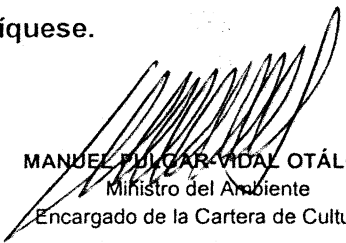
**Artículo 3°.-** Aprobar el monto pendiente de pago a favor de 16 servidores activos, personal cesante y ex trabajadores del Ministerio de Cultura de la Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco, Nemónico 1365, Pliego 003 Ministerio de Cultura – Cusco, que cumplen los requisitos previstos en la normatividad vigente para ser beneficiarios de la bonificación establecida por el Decreto de Urgencia N° 037-94, el mismo que asciende a la suma total de S/. 559, 584.46 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y cuatro y 46/100 Nuevos Soles), por concepto de la bonificación establecida por el Decreto de Urgencia N° 037-94; y la suma de S/. 135,290.08 (Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Noventa y 08/100 Nuevos Soles) por concepto de intereses.

**Artículo 4.-** Aprobar como sustento del monto total señalado en el artículos precedentes el Anexo N° 01 "Formato Modificado de Personal Beneficiario del D. U. 037-94", de conformidad con el decreto Supremo N° 180-2012-EF, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Copia de la presente Resolución, incluido el medio magnético, serán remitidos por la Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**




  
MANUEL PILAR VIDAL OTÁLORA  
Ministro del Ambiente  
Encargado de la Cartera de Cultura

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO D.U. N° 037-94



N°	SEC. EJE.	DNI	IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO										RECONOCIMIENTO Y MONTO DE DEUDA										MONTO PENDIENTE AL 31/10/2012 (A) - (B) - (C)												
			APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	NUMERO DE CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	REGIMEN LABORAL	CONDICION LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUPACIONAL	CATEGORIA OCUPACIONAL	N° RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA	FECHA DE RESOLUCION	CANTIDAD DE MESES	SEYENCA JUDICIAL	N° EXPEDIENTE JUDICIAL	MONTO RECONOCIDO POR PUEGO (A)	ABONOS EFECTUADOS POR EL MEF EN EL AF. 2008	D.S. N° 149-2009-EF	D.S. N° 124-2010-EF	D.S. N° 092-2011-EF		D.S. N° 243-2011-EF	D.S. N° 180-2012-EF	SUB TOTAL (B)	2008	2009	2010	2011	2012	SUB TOTAL (C)			
1	1363	25824376	SEA	QUEPE	PYLR ARPIO	NACION	04007720039	03	01	06	03	0094	R.D. 448-2012	16/11/2012	198		26,726.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,726.08			
2	1363	25905369	DEZA	GARCIA	FABIAN ALBERTO	NACION	04007713490	03	01	06	03	0094	R.D. 448-2012	16/11/2012	198		31,398.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,398.50			
3	1363	23062329	VARGAS	ARGONALIN	BIGUERE	NACION	04007720470	02	01	06	02	0090	R.D. 448-2012	16/11/2012	198		18,609.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,609.44			
4	1363	23061172	VEGA CENTENO	ROCANDEL	ANTONIA TERESA	NACION	04007720533	02	01	06	02	0088	R.D. 448-2012	16/11/2012	198		51,378.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,378.76			
5	1363	25311256	INAZ	DE PUMA	LAURA	NACION	04007733520	03	01	11	03	0094	R.D. 448-2012	16/11/2012	198		28,549.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,549.83			
6	1363	23985716	GUEVARA	CATALAN	ROMA	NACION	04007717119	02	01	06	03	0094	R.D. 448-2012	16/11/2012	198		31,398.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,398.50			
7	1363	23816339	CAJIXOS	BEJAR	LAZARO	NACION	04007716783	02	01	06	03	0094	R.D. 448-2012	16/11/2012	198		28,946.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,946.67			
8	1363	23083317	PIETO	FERRIO	ANGEL	NACION	04007718948	02	01	06	03	0094	R.D. 448-2012	16/11/2012	198		28,262.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,262.08			
9	1363	23822088	RAMOS	CONDESI	FLORENCIO FELIX	NACION	04007719300	02	01	06	02	0090	R.D. 448-2012	16/11/2012	198		42,244.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,244.53			
10	1363	23822854	PUCCLA	HUAYLANE	LUCIANO	NACION	04007719649	02	01	06	03	0094	R.D. 448-2012	16/11/2012	198		28,896.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,896.00			
11	1363	23876618	CAUCERIS	TOVAR	MARIO	NACION	04007712648	03	01	06	03	0094	R.D. 448-2012	16/11/2012	198		31,398.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,398.50			
12	1363	23876588	GONZALES	PARI	FLOSA VIRGINIA	NACION	04007717003	02	01	06	02	0088	R.D. 448-2012	16/11/2012	198		42,815.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,815.13			
13	1363	23877016	PEREZ	DE ALARCON	CARMELA FELICITA	NACION	04007718859	02	01	06	03	0094	R.D. 448-2012	16/11/2012	198		31,398.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,398.50			
14	1363	23850274	LOAYZA	NEYRA	ANFARO ELIZABETH	NACION	04007737739	02	01	06	03	0094	R.D. 448-2012	16/11/2012	198		25,327.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,327.21			
15	1363	23886981	GONZALEZ	SANCHEZ	ANA MARIA	NACION	04007717911	02	01	06	02	0090	R.D. 448-2012	16/11/2012	198		35,077.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,077.69			
16	1363	23918795	CHAUCA	DE CHECCO	LINA EDITH	NACION	04007713350	02	01	06	01	0002	R.D. 448-2012	16/11/2012	198		77,068.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,068.01			
																	559,584.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	559,584.46

INTERESES LEGALES (DATO REFERENCIAL)		
INTERESES DEVENGADOS	MONTO PAGADO	MONTO PENDIENTE AL 31/10/2012 (A) - (B) - (C)
9,700.13	0.00	9,700.13
11,396.05	0.00	11,396.05
8,786.84	0.00	8,786.84
18,647.91	0.00	18,647.91
10,262.41	0.00	10,262.41
11,396.05	0.00	11,396.05
10,262.95	0.00	10,262.95
10,257.57	0.00	10,257.57
15,332.67	0.00	15,332.67
10,868.31	0.00	10,868.31
11,396.05	0.00	11,396.05
15,239.80	0.00	15,239.80
11,396.05	0.00	11,396.05
9,192.53	0.00	9,192.53
12,731.36	0.00	12,731.36
27,971.79	0.00	27,971.79
209,578.29	0.00	209,578.29

  
 MIGUEL ANGEL VASQUEZ BERTAN  
 JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
 (Firma y Sello)

  
 ROSARIO ISIDORA FARO ISAZA  
 AREA DE REGENERACIONES  
 (Firma y Sello)

  
 FELIPE PALOMAR VILLANUEVA  
 OFICIAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
 (Firma y Sello)

VPF  
 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
 Se conigna la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica exclusivamente respecto de la forma legal requerida, siendo el sustento técnico, relación de personas y el cálculo de los montos adeudados, de estricta responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina General de Administración.  
  
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
  
 S. Torres B.





UNIDAD EJECUTORA 0005 - MC - NAYAMP - LAMBAYEQUE

IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO													RECONOCIMIENTO Y MONTO DE DEUDA										PAGOS EFECTUADOS CON CUALQUIER OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PLEGO						INTERESES LEGALES (DATO REFERENCIAL)											
N°	SEC. EJEC.	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	NUMERO DE CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	REGIMEN LABORAL	CONDICION LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUPACIONAL	CATEGORIA OCUPACIONAL	N° RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA	FECHA DE RESOLUCIÓN	CANTIDAD DE MESES	SENTENCIA JUDICIAL	N° EXPEDIENTE JUDICIAL	MONTO RECONOCIDO POR PLEGO (A)	PAGO EFECTUADOS CON CARGO AL FONDO D.U. 037-84						PAGOS EFECTUADOS CON CUALQUIER OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PLEGO					MONTO PENDIENTE AL 31/10/2012 (A) - (B) - (C)	INTERESES DEVENIDOS	MONTO PAGADO	MONTO PENDIENTE AL 31/10/2012							
																			ABONOS EFECTUADOS POR EL MEF EN EL AF. 2008	D.S. N° 149-2009-EF	D.S. N° 124-2010-EF	D.S. N° 092-2011-EF	D.S. N° 243-2011-EF	D.S. N° 180-2012-EF	SUB TOTAL (B)	2008	2009	2010	2011					2012	SUB TOTAL (C)					
1	001368	17534307	ALVA	ALVA	WALTER LEONEL	NACION	04007933598	01	01	01	P2	FUNCIONARIO			210			82 125.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82 125.33	0.00	0.00	0.00						
2	001368	17528703	GUTIERREZ	VASQUEZ	FIEDE, OCTAVIO	NACION	0460790471	01	01	01	STA	TECNICO			210			33 456.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33 456.90	0.00	0.00	0.00					
																		115 584.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115 584.23	0.00	0.00	0.00



MIGUEL ANGEL GOMEZ BERTINI  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
(Firma y Sello)



ROSARIO SIDORA PARRO RIQUE  
AREA DE REMUNERACIONES  
(Firma y Sello)



CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
(Firma y Sello)

VIP  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Se consigna la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica exclusivamente respecto de la forma legal requerida, siendo el sustento técnico, relación de personas y el cálculo de los montos adeudados, de estricta responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina General de Administración.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

S. Torres B.



UNIDAD EJECUTORA 0005 - MC - NAYLAMP - LAMBAEQUE

IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO													RECONOCIMIENTO Y MONTO DE DEUDA											INTERESES LEGALES (DATO REFERENCIAL)																								
N°	SEC. E. N°	FINI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	BANCO	NUMERO DE CUENTA PATRIARCA	TIPO PERSONAL	REGIMEN LABORAL	FINANCIA (L.A.M.A.): 6.7 TITUL	GRUPO OCUPACIONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	N° RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE CUENTA	FECHA DE RESOLUCION	CANTIDAD DE MESES	SEMANA JUDICIAL	N° EXPEDIENTE JUDICIAL	MONTO RECONOCIDO POR PLEGO (A)	PAGO EFECTUADOS CON CARGO AL FONDO D U 037-04					PAGOS EFECTUADOS CON CUALQUIER OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PLEGO					MONTO PENDIENTE AL 31/12/2012 (A) (B)	INTERESES DEVINGUADOS	MONTO PARADO	MONTO PENDIENTE AL 31/12/2012																
																		SUB TOTAL (B)					SUB TOTAL (C)																									
1	001369	17514307	ALVA	ALVA	WALTER LEONEL	NACION	04201332598	01	01	01	7.2	FUNCIONARIO			210			82.12533	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82.12533	0.00	0.00	0.00													
2	001369	11578703	GUTIERREZ	VASQUEZ	FODEL OCTAVIO	NACION	04937960471	01	01	01	6.7A	TECNICO			210			33.45690	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33.45690	0.00	0.00	0.00													
																		115.58223	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



MIGUEL ANGEL VAZQUEZ BERTINI  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
(Firma y Sello)



ROSARIO GLORIA FARRO SIQUE  
AREA DE REMUNERACIONES  
(Firma y Sello)



CARLO FELIPE PALOMARES VILLANUEVA  
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
(Firma y Sello)

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Se conigna la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica exclusivamente respecto de la forma legal requerida, siendo el sustento técnico, relación de personas y el cálculo de los montos adeudados, de estricta responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina General de Administración.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

S. Torres B.

























